



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

Tomo  
CCIV  
Número

104

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

100

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

### EDICTO

A LOS INTERESADOS.

En el expediente marcado con el número **675/2017, GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, a través de representante legal Lic. Iván Octavio Rojas Delgado, por su propio derecho, quien promueve en vía del Procedimiento Judicial No Contencioso de Consumación de la Propiedad por inscripción de la posesión respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, Los Cedros, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones del Jardín de Niños "Miguel Hidalgo", el cual está debidamente inscrito a favor de mi representado en la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, bajo la resolución del expediente **12098/99** de Inmatriculación Administrativa de ocho de febrero de dos mil, inscrita bajo el **Asiento 903-12098, a Fojas 85, Volumen Especial de Gobierno del Libro Primero, Sección Primera, de veintitrés de febrero de dos mil**, con número de folio real **00257744**. **H E C H O S 1.** El **GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, solicitó la Inmatriculación Administrativa respecto del inmueble descrito con anterioridad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 13.50** metros, con Sr. Raymundo Segundo Carmona; **AL SUR: 25.30** metros, con Privada sin Nombre; **AL ORIENTE: 23.50** metros, con Eleobardo Segundo Francisco; **AL NOROESTE: 25.90** metros, con Centro de Salud los Cedros. Con una superficie aproximada de **456.00 metros cuadrados**. **2.** Posterior al cumplimiento de cada uno de requisitos exigidos por el Código Civil y el Reglamento del Registro Público vigentes en aquella época, el Licenciado Ismael Velasco González, entonces Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, mediante resolución de ocho de febrero de dos mil, declaró procedente la Inmatriculación Administrativa solicitada por el Gobierno del Estado de México y ordenó su inscripción en la Oficina Registral del Distrito de Toluca, México, la cual se realizó bajo el **Asiento 903-12098, a Fojas 85, Volumen Especial de Gobierno del Libro Primero, Sección Primera, de veintitrés de febrero de dos mil, con número de folio real 00257744**. **3.** Es menester manifestar a su Señoría que desde la fecha de inscripción de la Inmatriculación Administrativa, **NO HA EXISTIDO ASIENTO ALGUNO** ante el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, **QUE CONTRADIGA LA POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE QUE EJERCE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** del inmueble que nos ocupa, como se acredita con el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete expedido por la Oficina Registral de Toluca, México. **4.** La posesión que detenta el **GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, respecto del predio materia de este juicio, sí reúne las condiciones legales exigidas por la ley, en base a lo anterior el Juez del conocimiento dictó auto que ordena: la publicación de la presente solicitud por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en la Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de septiembre de dos mil diecisiete.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.**  
(RÚBRICA).